

RESOLUCION N° 282/19
CRESPO (ER), 17 de Abril de 2019

VISTO:

El Concurso de Precios N° 30/19 para la adquisición de mallas electrosoldadas para pavimentación de calles Barrio del Lago, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “KERAMIKOS S.R.L”, “NUTRITOTAL S.R.L”, “EL SÚPER DE LA CONSTRUCCIÓN” y “ANIBAL JACOB”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 30/19: a la firma “**LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA**”, quien cotizó:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT		\$ UNIT	\$ TOTAL
1	Malla Sima 15x25x5mm de 6x2,40 mts	300	unid	\$ 1.569,15	\$ 470.745,00
				TOTAL	\$ 470.745,00

Lo que hace un total de Cuatrocientos Setenta Mil Setecientos Cuarenta y cinco Pesos (\$ 470.745,00)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.